

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- «Everest». Andrés Rodríguez, María Isabel Mogollón. «Trébol 3/1, 3/2 y 3/3». Areas globalizadas. Ciclo Medio, 3.º
 «Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas. «Mangold/Santillana». «Cressol 3.º, Valencia». Ciclo Medio, 3.º Comunidad Valenciana.
 «SM». José Giménez Escrivá. «Làrix». Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 3.º Comunidad Valenciana.
 «Vicens-Básica». J. Aguado y otros. «Experiencias-3». Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 3.º Comunidad Valenciana.

2. Biblioteca de aula (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

- «Miñón». José Luis Blanco Vega. «Moisés, el libertador». Lecturas: Religión y Moral Católica. Ciclo Medio.
 «Miñón». Luis de Horna. «... y Jesús murió». Lectura: Religión y Moral Católica. Ciclo Medio.
 «Onda». M. Llupí, T. Maña, T. Ribas. «Pipirigaña, lecturas». Lecturas: Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

3. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

- «Onda». M. Llupí, T. Maña, T. Ribas. «Pipirigaña, Lengua». Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicadas por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977, con indicación del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libro del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- «Casal». R. Batllori, P. Benjam, J. Pagés, P. Pagés y G. Priestley. «Ciencias Sociales 8.º». Ciencias Sociales, 8.º
 «Longman Penguin España». John Carmichael. «Way Ahead-2». Idioma moderno: Inglés, 7.º
 «Longman Penguin España». John Carmichael. «Way Ahead-3». Idioma moderno: Inglés, 8.º
 «Onda». J. Padró, I. Ribas, A. Vilarrasa. «Obrador». Ciencias Sociales, 7.º
 «Vicens Básica». Manuel Clemente. «Trazo 8». Expresión Plástica, 8.º

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

- «Longman Penguin España». John Carmichael. «Way Ahead-2». Idioma moderno: Inglés, 7.º
 «Longman Penguin España». John Carmichael. «Way Ahead-3». Idioma moderno: Inglés, 8.º

28587 RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Burgos.

Vistos los expedientes y propuestas de la Inspección Técnica de Educación de la Unidad Técnica de Construcciones y de la Sección de Planificación y Régimen de Centros;

Teniendo en cuenta que por esos documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar;

En virtud del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979); la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y las Instrucciones de 21 de septiembre de 1983 de la Subsecretaría,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo que se adjunta.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Burgos, 16 de julio de 1986.-El Director provincial, Rafael Moreno Márquez.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Código de Centro: 0900987. Denominación: Colegio público «Padre Manjón». Domicilio: Salas, sin número. Régimen ordinario de provisión:

Creaciones, una mixta de EGB, una de Párvulos y una Dirección FD; supresiones, una Dirección SC. Composición resultante: 26 mixtas de EGB, seis de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección FD.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Código de Centro: 09001025. Denominación: Colegio público «Solar del Cida». Domicilio: Enrique III, sin número. Régimen ordinario de provisión: Creaciones, una mixta de EGB; integraciones, de Colegio público «Eugenio de Isasio», de Burgos, una mixta de EGB. Composición resultante: 13 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección CC.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Código de Centro: 09001050. Denominación: Colegio público «Eugenio de Isasio». Domicilio: Barrio de Huelgas. Los Parralillos. Régimen ordinario de provisión: Supresiones, una Dirección FD; deajoses, a Colegio público «Solar del Cida», de Burgos, una mixta de EGB. Composición resultante: 15 mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una Dirección CC.

Municipio: Burgos. Localidad: Villatoro. Código de Centro: 09001891. Denominación: Centro de Educación Preescolar. Domicilio: Barrio de Villatoro. Régimen ordinario de provisión: Supresiones, una de Párvulos. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Cabanes de Esgueva. Localidad: Cabanes de Esgueva. Código de Centro: 09001931. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cabanes de Esgueva. Régimen ordinario de provisión: Supresiones, una mixta de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Mamolar. Localidad: Mamolar. Código de Centro: 09003496. Denominación: Colegio público. Domicilio: Mamolar. Régimen ordinario de provisión: Supresiones, una mixta de EGB. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Medina de Pomar. Localidad: Medina de Pomar. Código de Centro: 09003551. Denominación: Colegio público comarcal «San Isidro». Domicilio: Páseo de la Virgen, sin número. Régimen ordinario de provisión: Supresiones, una de Párvulos. Composición resultante: 24 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una Dirección FD.

Municipio: Royuela de Río Franco. Localidad: Royuela de Río Franco. Código de Centro: 09005390. Denominación: Colegio público. Domicilio: Royuela de Río Franco. Régimen ordinario de provisión: Supresiones, una mixta de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una Dirección CC. Se reconocen los derechos del Decreto 3099/1964 al profesorado de las unidades suprimidas, al Colegio comarcal «Virgen de los Escuderos» (09005699), de Santa María del Campo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28588 ORDEN de 7 de octubre de 1986 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la modificación de un laboratorio de análisis de la leche que «Industrias Lácteas Madrileñas, Sociedad Anónima» (LAUKI), posee en Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada con fecha 5 de agosto de 1985 por «Industrias Lácteas Madrileñas, Sociedad Anónima» (LAUKI), y con número de identificación fiscal A-28070183, para la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica en la industria láctea que posee en Madrid, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, por el que se declara todo el territorio nacional comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, a los efectos de una línea específica de ayuda a la mejora de la calidad de la leche, de acuerdo con lo que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Declarar la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica en la industria láctea que «Industrias Lácteas Madrileñas, Sociedad Anónima» (LAUKI), posee en Madrid, comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio.

Segundo.-Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios vigentes, en la fecha de la presentación de la solicitud, entre los

relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, a excepción del relativo a la expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tercero.-Hacer reserva sobre reposición y cuantía máxima de la subvención a la que puede acceder.

Cuarto.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas.

A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28589 RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Antonio Fernández Regalado.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de julio de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 10/1986, promovido por don José Antonio Fernández Regalado, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1985 y la resolución del Director general de la Función Pública de 13 de mayo de 1966, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que es inadmisibile el recurso contencioso-administrativo número 10/1986 a que este pronunciamiento se contrae, tramitado con arreglo a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, a instancia de don José Antonio Fernández Regalado, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1985 y la resolución del Director general de la Función Pública de 13 de mayo de 1986. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 14 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

28590 RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Elena María Martínez Larrarte.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de noviembre de 1985 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 467/1982, promovido por doña Elena María Martínez Larrarte, contra Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1982, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la de 24 de marzo de 1981, que denegaba su petición de acumulación

de seivicios a efectos pasivos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 467/1982, interpuesto por la representación de doña Elena María Martínez Larrarte, contra las resoluciones descritas en el primer considerando. 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico. 3.º Que debemos declarar y declaramos el derecho de la actora a que se le computen, a efectos de fijación de su pensión de derechos pasivos, los servicios prestados como Auxiliar eventual desde el 1 de octubre de 1941 al 30 de septiembre de 1965, y ello con efectos económicos del 23 de noviembre de 1978, condenando como condenamos a la Administración a la liquidación y abono de los correspondientes atrasos. 4.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 14 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

28591 RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de doña María Mercedes Samaniego Agüera, y otros.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 31 de mayo de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.971, promovido por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de doña María Mercedes Samaniego Agüera, doña Concepción García de Mingo, doña María del Carmen Serrano Nieto, doña Cecilia Millán Martínez, doña María Begona Hernando Lafuente, doña María Celia Aguayo Cid, doña María del Pilar López del Rincón Torrealba, doña Paloma de la Concepción Camina Peso, doña Caridad Félix González, doña Elena Balseiro Fernández, doña Margarita Ofelia Sanz Pascual, doña Carmen María del Pilar Cobo Ibáñez, doña María de los Angeles Portillo Ortega, doña María del Pilar Gómez García, don Manuel Bustos Moreno, doña María del Carmen Robles Santamaría, doña María del Pilar Álvarez Bravo, doña Dolores Zurita Martínez, doña Sagrario Novoa Arroyo, doña Adela Ojeda Moncada, doña Esperanza Sáenz de Santamaría Rojas, doña Felisa Echegoyen Castanedo, doña María del Pilar Díaz López, doña María del Prado Ruiz Arnáiz, doña Carmen Marta Sampedro Iturralde, doña Rosa María Martín Martín, doña María Isabel de Pablo Peñalva, doña María del Pilar Saja Ballesteros, doña María Pilar Sánchez-Castro Ortega, doña Paloma Blázquez Morales, don Pedro del Arco Arteo, doña Adelina Pérez Chust, doña Angela Morilla Soriano, doña María Dolores Martín del Mado, doña María del Carmen Zorro Pérez, doña Amelia Maldonado Merlo, don Rafael Pamplona Colas, doña María del Carmen Fernández de la Hoz y Alvarez, doña María Consuelo Febrel Valtueña, doña Concepción María Luz González Usero, doña María de los Angeles Durán del Busto, doña María Pilar Gómez Poyatos, doña María Teresa Polo Medina, doña María Jesús Somalo Martín, doña Alicia Delgado Bueno, doña María Nieves Maqueda del Fuego, doña María del Carmen Gilsanz Pastrana, doña Josefina Natividad Vivo Béjar, doña María Antonia Librán García, doña María Concepción Rivero Conesa, doña María del Carmen Mas Martínez de Miguel, doña María Pilar Martínez Asenjo, doña Ana Ramírez García, doña Esperanza Gómez Plaza, doña María del Carmen Ballesteros Sánchez, doña Catalina Abellán Alonso, doña María de la Paz López Pato, doña Virginia Cordero Díez, doña María del Pilar Serrano Muñoz, doña María Dolores Saellices Moñino, doña María José Cuadrado Prieto, doña Gloria Serrano Bernal, don Luis Antonio Cuesta Utazu, doña María del Carmen Caballero Gutiérrez, doña María del Pilar Prieto García, doña Ana Marina del Río Ruiz, doña María del Carmen Gregorio Rodríguez, doña María del Pilar Asís Sánchez, doña Julia Fraile Pedroche, doña Emilia Prada Bernabé, doña Rosa María Vialas González, doña Paloma Almudena Martínez Sánchez, doña María Elvira Herrero García, doña Rosa María Fernández García, doña Ascensión Midón Humanes, doña María Teresa Mediero Bermúdez, don Vicente Basilio Alvarez Barrientos, doña Mercedes Rodríguez Zarza, doña Emilia Gómez Fidalgo, doña Ana Fernández-Luengo Condes, doña Antonia Gómez Limón de la Flor, doña